



Ficha del Acuerdo

IEC/CG/165/2026

(Formato de Lectura Fácil)

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la expedición y difusión de la Convocatoria pública abierta para la designación de la persona titular de la Oficialía Electoral de este Instituto.

- Número del acuerdo: IEC/CG/165/2026.
- ¿Qué es?: Es una decisión oficial tomada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila en ejercicio de sus atribuciones legales.
- Votación: Se aprobó por unanimidad, es decir, todas las Consejeras y Consejeros electorales estuvieron de acuerdo.
- Fecha de la sesión: 30 de septiembre de 2026 (en Sesión Ordinaria).

¿De qué trata este acuerdo?

Mediante este acuerdo, el Consejo General aprueba emitir y difundir una convocatoria pública y abierta dirigida a la ciudadanía interesada en participar en el procedimiento para designar a la persona titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila.

Esta área técnica se encontraba operando mediante una encargaduría de despacho, aprobada el 13 de marzo de 2026 mediante el acuerdo IEC/CG/052/2025.

Dicha Encargaduría de Despacho se previó para mantenerse mientras concluía el proceso electoral local 2025-2026 o bien hasta que se emitiera la convocatoria para su designación formal.

Una vez que concluyeron las etapas sustantivas del proceso electoral 2025-2026 y que el Tribunal Electoral resolvió los juicios locales pendientes (sentencia TECZ-JE-21/2026 y acuerdos de cómputo estatal IEC/CG/162/2026 e IEC/CG/163/2026 del 21 de septiembre de 2026), se determinó que existen las condiciones oportunas para realizar el nombramiento definitivo.

Lo anterior permitirá consolidar la estructura institucional antes del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, programado para comenzar el 1º de diciembre de 2026.

¿Qué cargo se concursará y cuáles son sus funciones?

Cargo a designar: Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila.

Dependencia administrativa: Esta área depende operativa, jerárquica y administrativamente de la Secretaría Ejecutiva y responde ante el Consejo General.

¿Quiénes pueden participar y cuáles son los requisitos?

Las personas aspirantes deberán cumplir de manera obligatoria los requisitos contemplados en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y en la normatividad interna aplicable:

1. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía vigente.

3. Tener más de 30 años de edad cumplidos al día de la designación.
4. Poseer título profesional de nivel licenciatura al día de la designación, con una antigüedad mínima de 5 años, así como contar con los conocimientos y la experiencia pertinentes para desempeñar las funciones del cargo.
5. Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito alguno, salvo que haya sido de carácter imprudencial o no intencional.
6. No haber sido registrada como persona candidata a ningún cargo de elección popular durante los 4 años previos a la designación.

7. No encontrarse inhabilitada para ocupar cargos públicos en el ámbito federal, estatal o municipal.
8. No desempeñar al momento del registro, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político durante los últimos 4 años anteriores al nombramiento.
9. No ser titular de Secretarías de Estado, Fiscalía General de la República o fiscalías locales, Subsecretarías u Oficialías Mayores, Gobernaturas, Secretaría de Gobierno, Presidencias Municipales, Sindicaturas, Regidurías ni direcciones o titularidades en dependencias de ayuntamientos, a menos de haberse separado formalmente del puesto con 4 años de anticipación a la designación.

10. Observar los principios rectores de la función electoral e idoneidad ética, garantizando no contar con sentencias firmes por delitos contra la vida, delitos sexuales, violencia familiar, violencia política contra las mujeres en razón de género ni haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa.

¿Cuáles son las etapas del procedimiento de selección?

Conforme a las reglas del Reglamento de Elecciones y las directrices adoptadas por el Instituto Electoral de Coahuila:

1. Publicación formal de la convocatoria abierta en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico oficial del Instituto.

2. Recepción digital o física del expediente de la persona aspirante con la documentación que compruebe el cumplimiento de los requisitos legales.
3. Verificación minuciosa de los documentos y expedientes para constatar la antigüedad del título profesional, antecedentes y requisitos normativos.
4. Evaluación de la trayectoria profesional y realización de entrevistas por parte de las Consejeras y Consejeros Electorales para calificar imparcialidad, profesionalismo y aptitud técnica.
5. La Presidencia del Consejo General formula y presenta al máximo órgano de dirección la propuesta respectiva con base en los resultados de la valoración y entrevistas.

6. Votación en el Consejo General, requiriendo el respaldo calificado de cuando menos 5 consejerías electorales para expedir el nombramiento correspondiente.

Puntos resolutivos del Acuerdo

- PRIMERO: Se expide la Convocatoria pública abierta para la designación de la persona titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, la cual forma parte del presente acuerdo como anexo 1.
- SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que implemente una amplia difusión de la convocatoria emitida a través del presente instrumento.

- TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través de la página electrónica oficial de este Instituto, juntamente con el anexo respectivo.

¿Dónde consultar la información oficial y recibir atención?

- Página web oficial: <https://iecoah.org.mx/>.
- Teléfono: (844) 438-62-60.

Si alguna persona requiere esta ficha informativa o los términos de la convocatoria en sistema Braille o en otro formato accesible, puede solicitarlo ante el Instituto Electoral de Coahuila.